

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01217 DE 02 NOV 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 20 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 42461**, por medio del cual el señor JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ VELASQUEZ, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: **“APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LA QUEBRADA LA PORQUERA, MUNICIPIO DE LIBORINA, PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA”** localizado en jurisdicción del municipio de Liborina en el departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas anexa por el solicitante :

ID	ESTE	NORTE
1	813561.1758	1231074.683
2	812652.6242	1231646.041
3	811338.1904	1232766.901
4	811406.8781	1232938.62
5	8131053389	1231774.05
6	813651.7187	1231290.114
7	813561.1758	1231074.683

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-42461 del 20 de Septiembre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto: **“APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LA QUEBRADA LA PORQUERA, MUNICIPIO DE LIBORINA, PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA”** localizado en jurisdicción de los municipios de Liborina en el departamento de Antioquia. Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LA QUEBRADA LA PORQUERA, MUNICIPIO DE LIBORINA, PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA”** localizado en jurisdicción del municipio de Liborina en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o

registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Agencia Nacional de Tierras-Igac 2017), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LA QUEBRADA LA PORQUERA, MUNICIPIO DE LIBORINA, PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA" localizado en jurisdicción del municipio de Liborina en el departamento de Antioquia. Usando el Sistema Magna Sirgas, Origen Bogotá.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Liborina en el departamento de Antioquia; Por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

*Actividades del proyecto:*

Las actividades principales del proyecto se encuentran en la identificación del potencial hidroenergético del proyecto de aprovechamiento del recurso hídrico de la quebrada la Porquera.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Liborina en el departamento de Antioquia correspondiente al proyecto "APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LA QUEBRADA LA PORQUERA, MUNICIPIO DE LIBORINA, PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA". No se traslapa con comunidades étnicas.*

*Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LA QUEBRADA LA PORQUERA, MUNICIPIO DE LIBORINA, PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA". No se registra presencia de comunidades étnicas.*

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 09 de Octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: **"APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LA**

**ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA** localizado en jurisdicción del municipio de Liborina en el departamento de Antioquia. Identificado con las coordenadas anexas por el solicitante.

ID	ESTE	NORTE
1	813561.1758	1231074.683
2	812652.6242	1231646.041
3	811338.1904	1232766.901
4	811406.8781	1232938.62
5	8131053389	1231774.05
6	813651.7187	1231290.114
7	813561.1758	1231074.683

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-42461 del 20 de Septiembre de 2017

**SEGUNDO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LA QUEBRADA LA PORQUERA, MUNICIPIO DE LIBORINA, PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA"** localizado en jurisdicción del municipio de Liborina en el departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas anexas por el solicitante:

ID	ESTE	NORTE
1	813561.1758	1231074.683
2	812652.6242	1231646.041
3	811338.1904	1232766.901
4	811406.8781	1232938.62
5	8131053389	1231774.05
6	813651.7187	1231290.114
7	813561.1758	1231074.683

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-42461 del 20 de Septiembre de 2017

**TERCERO.** La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17- 42461, del 20 de septiembre de 2017, para el proyecto: **"APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LA QUEBRADA LA PORQUERA, MUNICIPIO DE LIBORINA, PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA"** localizado en jurisdicción del municipio de Liborina en el departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas anexas por el solicitante:


ID	ESTE	NORTE
1	813561.1758	1231074.683
2	812652.6242	1231646.041
3	811338.1904	1232766.901
4	811406.8781	1232938.62
5	8131053389	1231774.05
6	813651.7187	1231290.114
7	813561.1758	1231074.683


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-42461 del 20 de septiembre de 2017

Q  
cc

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
**JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ**  
**Director de Consulta Previa**

 Elaboró: Gustavo Garavito Cubillos  
Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones  
Revisión Jurídica: Omar Avendaño - Asesor del Despacho  
Aprobó: Jorge Eliécer González

T.R.D. 2500.225.44  
EXTMI17-42461